



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623 -2018-MDB

Bellavista, 01 OCT 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO; el Oficio N° 1323-2018-CG/DC ingresado mediante el Exp. N° 4216-2018 de fecha 06 de setiembre del 2018, presentado por la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, la Contraloría General de la República, conforme al artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su acción al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos; así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 17° de la Ley N° 27785, el Órgano de Control Institucional mantiene una relación funcional con la Contraloría General efectuando su labor de conformidad con los lineamientos y políticas que establezca el Organismo Superior de Control;

Que, en su Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referido a "Transferencias financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República; se autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República", requiere que se conforme una comisión de trabajo, integrada por el jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación;

Que, mediante documento de visto, la Contraloría General de la República, solicita que se conforme la Comisión previa para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión previa para la incorporación de los Órganos Institucional a la Contraloría General de la República de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Sr. Christhian Alexander Calle Landaveri, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.





- Sr. Juan Carlos Yaro Peceros, Gerente de Administración y Finanzas
- Sr. Henry Alex Marin Vicente, Sub Gerente de Personal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

